

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Notifico que por Decreto de Alcaldía nº 721 de 15 de diciembre de 2022 se ha acordado:

Incoado, a instancia del vecino de esta localidad con D.N.I. n.º. 05.688.426 C, el correspondiente expediente de baja del padrón municipal de habitantes, para que las personas que responden a los D.N.I. 05.714.813 A y 05.728.902 Q, dejaran de estar empadronadas en la vivienda de su propiedad por no residir en la misma.

Considerando las comprobaciones realizadas por la Policía Local y en base a su informe, estos ciudadanos, desde hace tiempo, tienen trasladada su residencia a otro país.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

En el día de hoy,

ACUERDO:

1º.- Declarar la baja por inscripción indebida en el padrón municipal habitantes.

2º.- Publicar en el B.O.P. la presente resolución.

3º.- Poner en conocimiento del Consejo de Empadronamiento de la Sección Provincial de Ciudad Real las actuaciones llevadas a cabo.

4º. Solicitar su informe favorable para proceder a la baja en el p.m.h.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de 6 meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Anuncio número 3998

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>